

# **ESTUDIO DE LA CONSTITUCIÓN Y LA DEMOCRACIA**

## **PROYECTO ARTÍCULADOR: FORMACIÓN CIUDADANA**

ELABORADO POR: DIANA MONSALVE- LUISA

RESPONSABLES (ACTUALIZACIÓN)2024:

MILENA RUIZ RESTREPO, JENY QUINTERO JIMENEZ, TATIANA MUÑOZ CASTILLO.

MEDELLÍN 2024

**TABLA DE CONTENIDO**

# *Institución Educativa Débora Arango Pérez*

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763  
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

1. Identificación .....

2. Justificación .....

3. Objetivo general.....

3.1 Objetivos específicos.....

4. Marco Legal .....

5. Marco conceptual.....

6. Metodología.....

7. Recursos evaluación.....

# *Institución Educativa Débora Arango Pérez*

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763  
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

## **2. JUSTIFICACIÓN**

La ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como un componente curricular y por ende del proyecto educativo institucional exigido por la formación integral de estudiante. Con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma ley, el S.S.E.O. se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los estudiantes no sólo en el Colegio sino también en el contexto familiar, y en el entorno donde se encuentre.

El Servicio Social Obligatorio, es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo. En la Institución Educativa Débora Arango Pérez, el proyecto busca que el estudiante tome conciencia de la importancia de su labor y que contribuya a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, utilizar e impulsar actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoye acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional. El proyecto de Servicio Social Obligatorio, se convierte en un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución. Estará orientado por un docente asignado por de la Institución Educativa, y demás docentes que orientan y puedan constatar la prestación del servicio en las líneas determinadas por la Institución Educativa. Estructurado como se presenta a continuación, el proyecto de servicio social estará sujeto a modificaciones de acuerdo a las experiencias y a los planteamientos razonables formulados por los actores del mismo.

# *Institución Educativa Débora Arango Pérez*

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763  
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

## **3. OBJETIVOS**

### **3.1 General:**

Tiene como objetivo contribuir a la formación social del estudiante, permitiéndole acercarse a la realidad por medio de proyectos educativos, orientados al desarrollo humano y comunitario.

### **3.2 Específicos:**

Se deben tener en cuenta los siguientes objetivos:

- ✓ Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- ✓ Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- ✓ Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- ✓ Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- ✓ Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

# *Institución Educativa Débora Arango Pérez*

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763  
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

## **4. MARCO LEGAL**

El Servicio Social del Estudiantado en Colombia, está enmarcada dentro del siguiente marco legal:

### **ARTICULO 97 - LEY 115 DEL 8 DE FEBRERO DE 1994**

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO: Los Estudiantes de Educación Media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) últimos grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

### **ARTICULO 39 - DECRETO 1860 DEL 3 DE AGOSTO DE 1994**

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL: El Servicio Social que prestan los Estudiantes de la Educación Media, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del Servicio Social Estudiantil serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Los Programas del Servicio Social Estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y a la comunidad.

El Ministerio reglamentará los demás aspectos del Servicio Social Estudiantil que facilite su eficiente organización y funcionamiento.

### **RESOLUCIÓN 4210 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996**

ARTICULO 1º. El Servicio Social Obligatorio establece los aspectos que deben ser tenidos en cuenta por los Establecimientos Educativos Estatales y Privados, para cumplir con el propósito fundamental de

# *Institución Educativa Débora Arango Pérez*

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763  
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de Educación Media Académica o Técnica, con el fin de contribuir a su formación social o cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación, mejoramiento del ambiente, la dignidad, sentido de trabajo y del tiempo libre.

El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como:

- Alfabetización, refuerzo académico
- La promoción y preservación de la salud,
- La educación ambiental,
- La educación ciudadana,
- La organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes
- La recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, practicas e intelectuales

# *Institución Educativa Débora Arango Pérez*

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763  
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

## **5.MARCO CONCEPTUAL**

### **4.1COMPETENCIAS QUE DEBE FAVORECER EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

#### **Ciudadanas**

##### **Convivencia y paz:**

Comprendo la importancia de la defensa del medio ambiente, tanto en el nivel local como global, y participo en iniciativas a su favor.

Participación y responsabilidad democrática: Comprendo qué es un bien público y participo en acciones que velan por su buen uso, tanto en la comunidad escolar, como en mi municipio.

#### **Laborales generales**

Intelectuales Toma de decisiones Elijo y llevo a la práctica la solución o estrategia adecuada para resolver una situación determinada.

Creatividad Identifico las necesidades de cambio de una situación dada y establezco nuevas rutas de acción que conduzcan a la solución de un problema.

#### **Solución de problemas:**

Identifico problemas en una situación dada, analizo formas para superarlos e implemento la alternativa más adecuada.

#### **Personales:**

Orientación Ética: Actúo de forma autónoma, siguiendo normas y principios definidos.

# *Institución Educativa Débora Arango Pérez*

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763  
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

Dominio Personal: Defino mi proyecto de vida, aprovecho mis fortalezas, supero mis debilidades y establezco acciones que me permiten alcanzar dicho proyecto.

- ✓ El Colegio podrá establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales cuyo objeto sea a fin con los proyectos del Servicio Social Estudiantil.
- ✓ El Colegio deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas ordenadas en el artículo 57 del mismo Decreto.
- ✓ En consideración al carácter obligatorio del Servicio Social Estudiantil que le otorga el artículo 970 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880 de la Ley 115 de 1994.

# *Institución Educativa Débora Arango Pérez*

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763  
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

## **6.METODOLOGÍA:**

### **5.1 EJES DE TRABAJO:**

- POBLACION VULNERABLE: Ancianos, niños y desplazados.
- SEGURIDAD: Tránsito, estupefacientes, maltrato intrafamiliar, patrulleros, educación sexual, prevención de desastres (comités de emergencia)
- AMBIENTAL: PRAES, manejo de residuos sólidos, casos de salud, zonas verdes.
- CULTURAL: Lectura, escuelas de formación artística.
- EDUCATIVO: apoyo escola

### **5.1 SUBPROYECTOS PARA EL SERVICIO SOCIAL EN IDEAR**

ACTIVIDAD SOCIAL	ENTIDAD
Plan de Atención para Emergencias	CEPAD - SIMPAD
Apoyo archivo y patinaje interno	Centro de Salud Altavista – Casa de Gobierno
Apoyo oficina y logística	Acción Comunal -INDER
Sistematización y Apoyo Biblioteca	Biblioteca Institucional - Comunitaria
Hogares y Círculos de Bienestar	ICBF – Buen Comienzo
Apoyo de Coordinación	IDEAR
Apoyo Pedagógico	Docentes y proyectos de la institución – Casita de Corazones – Ludoteca corregimiento

Los estudiantes son orientados para que primero presten el Servicio Social dentro de la Institución Educativa, y luego según la demanda prestarlo en otras entidades.

# *Institución Educativa Débora Arango Pérez*

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763  
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

## **5.2 RUTA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL EN IDEAR**

- Reunión de Inducción a Estudiantes de Grado Décimo
- Formato 1: Autorización No. 1 – Orientaciones sobre la presentación de Proyectos a Coordinación e Iniciación del Servicio Social
- Entrega de la propuesta a la de Coordinación del Servicio Social
- Devolución del Proyecto con V.B.
- Formato 2 – Control de horas: Orientaciones sobre la presentación de Informes a Coordinación del Servicio Social - Orientaciones sobre entrega de Informes, Constancias de Instituciones y Finalización del Servicio Social
- Visitas de Acompañamiento y verificación del cumplimiento del Servicio Social.
- Finalización del servicio social
- Entrega de Informes por parte de los Estudiantes que cumplieron con el Servicio Social
  - a. Entrega de Informe a secretaria académica, como requisito para optar el título de bachiller.

### **b. REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

El reglamento que se presenta, se encuentra igualmente en el Manual de Convivencia; contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones de la Institución Educativa, en relación con la prestación del servicio. De acuerdo a la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional.

Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

# *Institución Educativa Débora Arango Pérez*

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763  
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa del Rector y autorización del Padre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.

1. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración mínima de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar. La Institución Educativa no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social.
2. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller Técnico o académico
3. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
4. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
5. La Institución Educativa en cabeza del Rector, será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.
6. Los docentes coordinadores del proyecto, informarán a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre el Servicio Social del Estudiantado y realizarán un diagnóstico de las líneas de acción para realizar el trabajo.
7. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el Rector o coordinador(A) académico.
8. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto con los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia o representante legal, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo donde se preste el servicio o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio.
9. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
10. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución,

# *Institución Educativa Débora Arango Pérez*

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763  
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

11. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.
12. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.
13. El estudiante que se retire de la institución deberá presentar las evidencias de las horas de servicio Social y solicitar certificación de estas inmediatamente. Una vez retirado sino realice el proceso no se tendrán en cuenta esas horas.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

- La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
  - Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
  - El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
  - El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
  - La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
- 
- El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.
- c. **Nota:** Sólo se reconocen como agencias, aquellas instituciones permitidas por el colegio.

## **FUNCIONES DE LOS DOCENTES RESPONSABLES DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO**

1. Realizar reuniones con los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de décimo grado para informarles sobre el Servicio Social del Estudiantado.
2. Fomentar en los estudiantes el espíritu de solidaridad y responsabilidad con
  - d. el proyecto.
  - e. **3.** Hacer la motivación y la inducción sobre los objetivos y la filosofía del Servicio Social del Estudiantado.
  - f. **4.** Analizar con los estudiantes la legislación vigente.
  - g. **5.** Hacer un diagnóstico de los establecimientos donde se va a realizar el trabajo de proyección.

# *Institución Educativa Débora Arango Pérez*

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763

**SEDE MANO DE DIOS** Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

- h. **6.** Coordinar el trabajo permanente con el Rector, el Coordinador y el asesor del Proyecto, de cada una de las agencias.
- i. **7.** Asesorar y evaluar permanente la ejecución de los proyectos.
- j. Estudiar los casos especiales de los estudiantes que requieran cambio de un programa y hablar con el Asesor del Proyecto, ya que una vez ubicados los estudiantes, sólo puede cambiarse con la autorización del Coordinador y el asesor.
- k. Mantener contacto permanente con las diferentes instituciones involucrados en el desarrollo de los proyectos comunitario.
- l. Entregar las hojas de control para que los estudiantes lo hagan diligenciar de sus respectivos asesores.
- m. Esta orientación se socializa al iniciar el año escolar, y quedan las evidencias con el registro de firmas.

# *Institución Educativa Débora Arango Pérez*

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763  
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

## **7.EVALUACIÓN**

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

Organización y ejecución del proyecto y actividades.

Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes.

- Eficacia de cada una de las actividades realizadas.
- Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general. •

## **8.1 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

Cuando el estudiante presta su servicio social, recibe unos formatos en los que entre otros aspectos, registra las horas laboradas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo este cumpliendo. Los formatos se encuentran en los anexos. De la misma manera, serán utilizados como instrumentos de evaluación la observación directa, la entrega de informes y las evidencias

# *Institución Educativa Débora Arango Pérez*

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007 - NIT 900196642-4 DANE 105001025763  
SEDE MANO DE DIOS Resolución No 07111 de junio 06 de 2014 DANE 105001026395

## 9. RECURSOS

### Institucionales:

Institución Educativa Débora Arango Pérez

### Humanos.

Rector, Coordinador, Docentes Coordinadores del Proyecto, estudiantes del nivel de La Media padres de familia, comunidad educativa en general.

### Económicos.

Aportes de los estudiantes.

## 10. BIBLIOGRAFIA

1. REPUBLICA DE COLOMBIA. Constitución Política de Colombia.1991.
2. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. REPUBLICA DE COLOMBIA.
3. Resolución 4210 de 12 de septiembre de 1996. Santafé de Bogotá D. C.
4. .... Ley 115 de 1994. Santafé de Bogotá.
5. .... Decreto 1860 DE 1994
6. .... Decreto 3011 de 1997.